

PERGAMINO, Abril 18 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-238-85 D.E. eleva Expte. 1-345-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando modificaciones en la Ordenanza Impositiva vigente, a efectos percepción Derechos p/Depósitos - de valijas y encomiendas en Est. Terminal de Omnibus.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incórporese en el Título Décimo Séptimo - Tasa por Servicios Varios - Artículo 44º como inciso j) de la Ordenanza Impositiva vigente, el siguiente texto:

- " Por cada valija, maleta y/o bulto depositado en el local
- " destinado a equipajes y/o encomiendas de la Nueva Estación Terminal de Omnibus Ciudad de Pergamino por hora--
- " y/o fracción \$ 0,10.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 965/86.-


JUAN J. MARCONATO IN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE